

 <small>INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA</small>	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Código: CON-MA-01-FR17
		Versión: 02
		Páginas: 1 de 1

Bogotá, 22 de enero de 2026

Doctor
ADUL GUEVARA BAYONA
 Subgerente Administrativo y Financiero
 Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca
 Departamento de Cundinamarca

Asunto. Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado Doctor.

Reciba un cordial saludo. Este despacho agradece adelantar los trámites pertinentes para la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar las actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO. Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO, para realizar acompañamiento jurídico en las actividades contractuales y administrativas requeridas en el marco de la meta "Obras con Capital Social" del Plan de Desarrollo.

PERFIL REQUERIDO.
 Título profesional en las áreas de conocimiento de ciencias sociales, humanas y afines

Experiencia:
 De cero (0) a cuatro (04) meses de experiencia profesional

- Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con el personal de planta del área, porque de acuerdo con el manual de funciones:

<input type="checkbox"/>	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
<input type="checkbox"/>	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,


DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA
 JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
APROBÓ: DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA – JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA

